



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 187 .-
CORRIENTES, 03 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente N° 540-18-10-839/12, caratulado: Gerencia de Ingeniería del ICAA – S/Emprendimientos arroceros no autorizados s/Decreto Ley N° 191/01 y Ley N° 5067;

CONSIDERANDO:

Que ante la constatación de uso no autorizado de aguas públicas y de obras hídricas de captación y almacenamiento no declaradas ante esta Autoridad de Aplicación, se dicta la Resolución N° 653 de fecha 27 de noviembre de 2012, otorgando un plazo perentorio hasta el 31 de julio del año en curso, para que los titulares (personas físicas y jurídicas) de emprendimientos arroceros se presenten a regularizar su situación;

Que ante la necesidad de avanzar en el proceso de integración al sistema de gestión ambiental a todas aquellas actividades categorizadas como “En Desarrollo”, se rescata la aplicación del principio de progresividad, el cual sostiene que los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos, según la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente;

Que siendo uno de los objetivos primarios del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), velar por un ambiente sustentable, es procedente aprobar la Guía para la presentación de documentación de Actividades Arroceras en Desarrollo;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 253/13, obrante a fs. 49, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.067, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Guía de Contenidos Mínimos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 653/2012, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- ESTABLECER que a estos efectos el ICAA extenderá en la materia ambiental una Certificación Ambiental suscripta por el Gerente de

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 187/13

Gestión Ambiental, y en materia de Uso de las Aguas Públicas conforme las prescripciones del Código de Aguas -Decreto Ley N° 191/01-, un Permiso de Uso mediante acto resolutorio.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
A.B.